

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 985
Radicación nro. 76001311000320190046200

Santiago de Cali, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Se recibe memorial del abogado de la parte demandada, en donde manifiesta que renuncia al poder conferido, la que le fue comunicada a su representado.

Siendo procedente se aceptará la renunciado del mismo, de conformidad como lo establecen el art. 76 del C. G del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Valle del Cauca.

R E S U E L V E

ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al Dr. DAVID MAURICIO REYES ROJAS, de conformidad con el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 091 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 22 de junio de 2023

El Secretario

Firmado Por:

Jlar
L.S.C.

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8629b800a8da871a7839f6c617b2cf2151759578a004c018561ea5521bfa6b21**

Documento generado en 21/06/2023 04:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>